



SOLICITUD DE AVAL

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AVAL

Paso 1 de 5: Datos del Solicitante

Datos del representante legal de la empresa solicitante del aval y de la empresa misma, indicando sus teléfonos de contacto.

Paso 2 de 5: Datos Representativos del Solicitante del Aval.

El solicitante debe cumplimentar el primer apartado, con los datos de la razón social, CIF, fecha de constitución, capital social, facturación y porcentaje de exportación.

El resto de apartados será cumplimentado teniendo en cuenta:

- Dirección de la empresa solicitante. Incluye el dato de la actividad principal de la empresa, y el código CPA 2002, de acuerdo al Código estadístico de productos de Actividades.
- Descripción de las medidas a adoptar en el Plan de Viabilidad.
- Persona de contacto en la empresa del plan de modalidad financiera (FINANCIAPYME)
- Datos del consultor.
- Domicilio del centro de trabajo.
- Accionistas: indicar el porcentaje y el nombre o razón social de los principales accionistas de la empresa.
- Estructura del personal, antes y después de la aplicación del Plan de Viabilidad, datos previstos una vez finalizado el proceso. El número de empleados corresponderá al número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, el número de asalariados a jornada completa empleados durante un año, constituyendo el trabajo a tiempo parcial o el trabajo estacional fracciones de UTA.

Paso 3 de 5: Domicilio a efectos de notificaciones sobre el expediente

En este paso se debe indicar cómo desea recibir las notificaciones que se deriven de esta tramitación. Existen dos posibilidades a elegir:

1. Notificación telemática
2. Notificación por correo certificado directamente en un domicilio

La notificación telemática le permite recibir las notificaciones de forma segura y sencilla a través de su ordenador, facilitando así su relación con el INFO.

Si elige esta opción es importante señalar lo siguiente:

1. Debe haber obtenido previamente su Dirección Electrónica Única (DEU), a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras. Esta DEU deberá indicarse en su correspondiente apartado, además del nombre de la persona física o jurídica a la que corresponde.
2. La DEU anteriormente indicada deberá estar suscrita a los procedimientos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la recepción telemática de notificaciones procedentes de la tramitación de expedientes de subvenciones.

Mediante la Dirección Electrónica Única (DEU) cualquier persona física o jurídica que lo solicite dispondrá de una dirección electrónica, que será única para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía telemática puedan practicar las Administraciones y los Organismos Públicos que dispongan de este sistema.

Este servicio cumple con las máximas garantías de confidencialidad, autenticidad y privacidad con el fin de asegurar la identidad de los participantes y de las comunicaciones y su solicitud es voluntaria y tiene carácter gratuito.

Para la obtención de la DEU y más información: <http://notificaciones.060.es>



En el supuesto de elegir esta opción de Notificación telemática y no disponer de Dirección Electrónica Única (DEU), por no haberse dado de alta o no haberlo hecho correctamente u otros motivos, las notificaciones derivadas de la tramitación del expediente se practicarán en el domicilio social de la empresa solicitante del aval.

Paso 4 de 5: Declaración sobre la situación económica de la empresa:

Según los criterios establecidos en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración, se entiende que una empresa está en situación de crisis cuando:

- a) tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada: ha desaparecido más de la mitad del capital suscrito y se ha perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos 12 meses;
- b) tratándose de una sociedad en la que al menos algunos de sus socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la empresa: han desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, y se ha perdido más de la cuarta parte de los mismos en los últimos 12 meses;
- c) para todas las formas de empresas: reúne las condiciones establecidas en el Derecho interno para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia, es decir, que se haya instado el concurso voluntario o se haya declarado judicialmente el concurso necesario o voluntario.

Patrimonio Neto (Según el Nuevo Plan General Contable) = Capital + Prima de emisión + Reservas + Resultados de ejercicios anteriores + Otras aportaciones de Socios + resultados del ejercicio + Ajustes por cambio de Valor + Subvenciones – Acciones propias – Dividendos a Cuenta (Según el Nuevo Plan General Contable)

(En caso de sociedades de responsabilidad ilimitada de alguno de sus socios, donde dice Patrimonio Neto, debe sustituirse por los Fondos Propios de la sociedad)

Paso 5 de 5: Modelo de declaración de información relativa a la condición de PYME

En el caso de que la PYME solicitante sea una empresa autónoma, deberá cumplimentar la Declaración sin anexo alguno, procediendo los datos indicados únicamente de las cuentas de la empresa solicitante.

En el caso de que la PYME tenga una o varias empresas asociadas, debe cumplimentarse y añadirse el Anexo A, y en su caso, las fichas complementarias, y posteriormente trasladar el resultado del cálculo al cuadro de la Declaración.

En el caso de que la PYME tenga una o varias empresas vinculadas, debe cumplimentarse y añadirse el Anexo B, y en su caso, las fichas complementarias, posteriormente trasladar el resultado del cálculo al cuadro de la Declaración.

Ver Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Nota explicativa relativa a los tipos de empresas considerados para calcular los efectivos y los importes financieros:

I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

Tipo 1: empresa autónoma

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:



- No posee una participación igual o superior al 25% (3) en otra empresa.
- El 25% (3) o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (4).
- Y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (5).

Tipo 2: empresa asociada

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

- Posee una participación comprendida entre el 25% (3) y el 50% (3) de dicha empresa.
- O si dicha empresa posee una participación comprendida entre el 25% (3) y el 50% (3) de la empresa solicitante.
- Y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (5).

Tipo 3: empresa vinculada

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de su capital o derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (6), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (7)

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 5 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA).

¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa.
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa.
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

MODO DE CALCULAR LOS EFECTIVOS

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.



El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos parentales.

(1) En el presente texto, el término "definición" se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

(2) Artículo 3 de la definición.

(3) En términos de participación de capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje se añadirá el porcentaje de participación que cualquier otra empresa vinculada a la empresa accionista posea sobre la empresa en cuestión (apartado 2 del artículo 3 de la definición).

(4) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25% cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante);

- *Sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o business angel) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos business angels en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;*
- *Universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;*
- *Inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional. (Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).*

(5) Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.

- *En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).*
- *A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada y puede considerarse sólo asociada.*

Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.

(6) DO L 193 de 18.7.1983, p. I. cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).

(7) Artículo 5 de la definición. Contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.



SOLICITUD DE AVAL Paso 1 de 5

A: Área de Introducción de Datos: Datos del Solicitante

Don / Doña	<input type="text"/>
Domiciliado en	<input type="text"/>
con D.N.I	<input type="text"/>
en representación de	<input type="text"/>
con C.I.F	<input type="text"/>
Teléfono fijo	<input type="text"/>
Teléfono móvil	<input type="text"/>

En virtud del Acuerdo del Consejo de Dirección del Insituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 22 de octubre de 2009, por el que se modifica el procedimiento de concesión de avales a empresas, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 286, de 12 de diciembre de 2009, y a tenor de la memoria y documentos que se adjuntan, solicita la concesión de un aval al amparo del Plan FINANCIAPYME.

A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la presente solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe del préstamo para el que solicita aval a la finalidad indicada.

Para la tramitación y concesión de aval, el solicitante deberá cumplir toda la legislación vigente que le sea aplicable según su actividad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de la incorporación de los datos personales contenidos en esta solicitud, así como de los que se recaben de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a un fichero automatizado denominado INFO, cuyo responsable es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos con la finalidad de gestionar los diferentes Programas y Actuaciones que promueve dicho Instituto. Sus datos, a excepción de los relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, van a ser cedidos exclusivamente para el cumplimiento de dicha finalidad, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social para recabar los correspondientes certificados, a las Entidades Bancarias para el pago de las ayudas, en su caso, y a los diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados en la citada Ley Orgánica. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, mediante solicitud por escrito dirigida al Director del Instituto de Fomento, sito en Avda. de la Fama, 3 de Murcia, C.P. 30003.

Declaro expresamente haber informado a las personas de contacto cuyos datos personales se facilitan en esta solicitud acerca de la existencia del fichero, del tratamiento de dichos datos, de su finalidad, de los derechos que les asisten, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento y que dichos datos no serán objeto de cesión alguna por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Debe tener en cuenta:

De no aportar la documentación o subsanación requerida **en el plazo de 10 días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la solicitud de aval se archivará previa resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la citada Ley.

Firmado (Por la Empresa), D./Dña.

Expediente nº:

Firmado en _____ a _____ de _____ de 201__
(Firma y sello de la empresa)



SOLICITUD DE AVAL Paso 2 de 5

A: Área de Introducción de Datos: Datos Representativos del Solicitante del Aval.

DATOS REPRESENTATIVOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DEL AVAL (PERSONA JURÍDICA)			
Razón social:			CIF:
Fecha Constitución:	Capital Social:	Facturación:	% Exportación:

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE DEL AVAL			
Vía pública:	Domicilio Social:		Número:
B-E-P (2):	Localidad:	C. Postal:	
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Fax:	Correo Electrónico:		
Página Web:	CPA 2002 (1):		
Actividad principal:			
Representante legal:			
Cargo:			

(1) CPA 2002: Código Estadístico de Productos por Actividades. (2) Bloque, escalera y piso si los hubiera.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN DE VIABILIDAD.

PERSONA DE CONTACTO EN LA EMPRESA DEL PLAN DE VIABILIDAD.			
Nombre:	1er Apellido:		
2º Apellido:	Cargo:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

DATOS DEL CONSULTOR	
Nombre:	1er Apellido:
2º Apellido:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO		
Domicilio:		
Población:	Municipio:	Código Postal:

ACCIONISTAS	
%	Nombre / Razón Social del Accionista

ESTRUCTURA DE PERSONAL	ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD	DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD	DIFERENCIA
Nº de directivos / Técnicos			
Nº de Administrativos / Comerciales			
Resto de personal			
TOTAL			



SOLICITUD DE AVAL Paso 3 de 5

A: Área de Introducción de Datos: Domicilio a efectos de notificaciones sobre el expediente.

A continuación debe indicar cómo desea recibir las notificaciones que se deriven de esta tramitación. Recuerde que la notificación telemática le permite recibir estas notificaciones de forma segura y sencilla a través de su ordenador, facilitando así su relación con el INFO. Si desea recibir las notificaciones que se deriven de esta tramitación por vía telemática señale la casilla que aparece a continuación:

Notificación telemática

Para ello declara las 2 siguientes manifestaciones que a continuación se indican:

1. Disponer de la siguiente dirección electrónica única:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA (DEU):
Apellidos Nombre / Nombre Empresa:

2. Estar suscrito al servicio de notificación y recepción telemática en relación con la tramitación de expedientes de

Para la obtención de la DEU y los trámites de alta en los servicios de notificación y recepción telemáticas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, véase: <http://notificaciones.060.es>

En el supuesto que no se haya optado por la vía de la notificación telemática, indicar el domicilio a efectos de notificación:

Vía pública	Domicilio:	Número:
B-E-P (1):	Localidad:	Código Postal
Municipio:	Provincia:	

(1) Bloque, Escalera y Piso si los hubiera.

Firmado en _____ a _____ de _____ de 201_

El representante legal, D _____ (Firma y sello de la empresa)



SOLICITUD DE AVAL Paso 4 de 5

A: Área de Introducción de Datos: Declaración sobre la situación económica de la empresa

Don / Doña	<input type="text"/>
Domiciliado en	<input type="text"/>
con D.N.I	<input type="text"/>
en representación de	<input type="text"/>
con C.I.F	<input type="text"/>

DECLARA

A. - Que a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, la empresa a la que represento, SI NO ha solicitado o se encuentra en situación concursal con arreglo a lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio Concursal.

(Si ha marcado SI, el solicitante se encuentra en situación de crisis a fecha de solicitud)

B- Que a fecha de presentación de la solicitud de ayuda los siguientes datos son ciertos:

B.1 – Patrimonio Neto (*) a fecha de solicitud: €

B.2 – Patrimonio Neto (*) un año antes de la solicitud: €

B.3 – Capital Social suscrito a fecha de solicitud: €

CALCULE $100 \times (B3-B1)/B3$: %

CALCULE $100 \times (B2-B1)/B3$: %

(Si el primer resultado es superior al 50% y el segundo resultado es superior al 25%, el solicitante SI se encuentra en situación de crisis en el momento de la solicitud)

* Patrimonio Neto (Según el Nuevo Plan General Contable) = Capital + Prima de emisión + Reservas + Resultados de ejercicios anteriores + Otras aportaciones de Socios + resultados del ejercicio + Ajustes por cambio de Valor + Subvenciones – Acciones propias – Dividendos a Cuenta (Según el Nuevo Plan General Contable)

* En caso de sociedades de responsabilidad ilimitada de alguno de sus socios, debe sustituir donde dice capital social suscrito o Patrimonio Neto, por los Fondos Propios de la sociedad.

C. Que, según los criterios establecidos en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración, la empresa a la que represento a fecha de solicitud:

ESTÁ EN CRISIS

NO ESTÁ EN CRISIS

Firmado en _____ a _____ de _____ de 201_

El representante legal, D _____ (Firma y sello de la empresa)



SOLICITUD DE AVAL Paso 5 de 5

A: Área de Introducción de Datos: Modelo de declaración de información relativa a la condición de PYME

IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social:	
Domicilio social:	
C.I.F / NIF	
Nombre y cargo del/de los principales directivos:	

TIPO DE EMPRESA INDÍQUESE CON UNA O VARIAS CRUCES LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE (LAS DEFINICIONES DE LOS 3 TIPOS DE EMPRESA PUEDEN VERSE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE AL MODELO DE DECLARACIÓN DE PYME, DENTRO DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AVAL)		
<input type="checkbox"/>	Empresa Autónoma	
<input type="checkbox"/>	Empresa asociada	(En este caso, especifique la información de las empresas vinculadas en el Anexo B, disponible en el portal de Ayudas del INFO, programa INNOEMPRESA, a través de la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es)
<input type="checkbox"/>	Empresa vinculada	(En este caso, especifique la información de las empresas asociadas en el Anexo A, disponible en el portal de Ayudas del INFO, programa INNOEMPRESA, a través de la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es)

DATOS PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA Se calcularán según el artículo 6 del anexo Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

ESPECIFIQUE AQUÍ SOLO LOS DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

PERIODO DE REFERENCIA (ultimo ejercicio cerrado):

PERIODO	EFFECTIVOS (UTA)	VOLUMEN DE NEGOCIOS (EN EUROS)	BALANCE GENERAL(EN EUROS)

IMPORTE: HAY UN CAMBIO DE DATOS CON RESPECTO AL EJERCICIO CONTABLE ANTERIOR QUE PODRÍA ACARREAR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA EMPRESA SOLICITANTE (MICROEMPRESA, PEQUEÑA, MEDIANA O GRAN EMPRESA)	
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI (en este caso, cumplimentese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior)

Don / Doña

Domiciliado en

con D.N.I

en representación de

con C.I.F

DECLARA que la empresa a la que representa ES PYME NO ES PYME

Firmado en _____ a _____ de _____ de 201_

El representante legal, D _____ (Firma y sello de la empresa)



SOLICITUD DE AVAL

B: Área Documentación a aportar por el solicitante.

Paso 1 de 1: Presentar documentación en el Registro del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ⁽¹⁾.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
	Compromiso de una entidad financiera de concesión de un préstamo que cumpla con lo dispuesto en el apartado 5 del Acuerdo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, publicado en el BORM nº 24 de fecha 30 de enero de 2009, por el que se establece el procedimiento de concesión de avales a empresas, accesible a través de la página www.institutofomentomurcia.es , en la sección "Avalés" de "Mis Trámites"
	Escritura de constitución (con inscripción registral).
	Escritura de adaptación de la sociedad si ésta se constituyó antes de 1995 (con inscripción registral).
	Escritura de acuerdos sociales donde se nombre a los representantes (con inscripción registral).
	C.I.F de la empresa.
	Justificante de alta en I.A.E.
	TC de la Seguridad Social de los últimos 12 meses.
	Relación de bienes, propios o ajenos, que puedan utilizarse en la aportación de recursos (a tomar como garantía) con notas simples actualizadas de los mismos, tasaciones acordes al mercado hipotecario y detalle de las cargas si las hubiere.
	Escrito de aprobación de S.G.R., en su caso.
	Estudio Económico-Financiero o Plan de viabilidad financiero favorable, realizado por un consultor debidamente homologado, de acuerdo al PLAN FINANCIAPYME, promovido por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a través del INFO. Dicho Plan deberá ir acompañado por toda la documentación soporte que sirvió para su elaboración, en concreto la "Documentación para el estudio de viabilidad" relacionada en el modelo normalizado (MOD-16), accesible a través de la página www.institutofomentomurcia.es , en la sección de "Descargas" del programa de ayuda " Reestructuración de Pymes en situación de crisis
	INFORMACIÓN ADICIONAL Si usted desea aportar algún tipo de información adicional que no aparezca en la lista puede añadirla aquí. Descripción:

(1) Debe tener en cuenta:

- Se puede entregar documentación en las 90 Oficinas que componen la Red PuntoPyme presentes en todos los municipios de la Región de Murcia, infórmese en el departamento de Relaciones Externas, Área de Información y Red PuntoPyme, teléfono 968 36 28 39, en la dirección de correo electrónico ayudasinfo@info.carm.es o a través de la dirección electrónica <http://www.redpuntopyme.org> Para cualquier duda puede llamar al teléfono indicado anteriormente.
- Independientemente de lo establecido el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar cualquier otro documento, en función de las necesidades de cada uno de los programas específicos, para verificar el cumplimiento de los requisitos.